



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

Con el Sr. Presidente se hizo presente a mi nro. q. el  
Dn. el C. publico tiene dada comision en este pueblo  
D. Martin Masia para la cobranza de la tercera parte  
de la renta de aguas de este respectiva al año anterior de  
mil ochocientos quinientos noventa y cinco con el fin de  
verificar el pago inmediatamente, y en su inteligencia  
se hizo liquidacion con el Sr. Caudal de Dn.  
Juan que lo fue de aquel año, y al mismo de lo que  
se le deviene a otra persona en quien pueda pasar  
de la tercera parte respectiva a Dn. C. publico  
y se le reintegre de ella inmediatamente, y para Dn.  
liquidacion y para las demas gestiones convenientes  
se dio comision en  
forma a Dn. Juan Caudal masia y Masia, verificada  
que sea el pago de cuenta de Dn. C. publico  
tambien se hizo presente por el Sr. Presd.  
la licencia Provisional que se dio en el año proximo para  
de para los reparos y obra de esta casa y que no pudo tener  
efecto por la falta de fondos de Dn. C. publico, y en virtud de  
esta el año que se requirieron que los Dn. se hallan  
mal colocados y casi sin reparos por los motivos que  
halli se expresaron para hacer Dn. obras, y en virtud  
de se acordaron: que respecto a que hay expediente formado  
de en su razon que tienen a hora de esta vista ratifican  
de quanto en el se contiene se proceda a Dn. obras en  
quanto lo vayan permitiendo los fondos de Dn. C. publico en  
segun conciliand con las demas sus atenciones, y q.